

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXI



Córdoba, 2016

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXI

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2016



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXI

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Iglesia de san Nicolás de Tolentino, de los Agustinos Recoletos, a mediados del siglo XX.

I.S.B.N.: 978-84-8154-532-6

Depósito Legal: CO 1821-2016

LUQUE. ECLESIAÍSTICOS, SU HACIENDA Y DIEZMERÍAS A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII, SEGÚN EL CATASTRO DE ENSENADA

Catalina Sánchez García y Francisco Pinilla Castro
Cronistas Oficiales de Villa del Río

Por extensión y de forma general, bajo el paraguas del título *Eclesiásticos*, en el Catastro de Ensenada de 1754 redactado en la villa de Luque, se agrupan todos los religiosos que se dedican al culto divino, y los organismos que forman las agrupaciones de personas que con fines similares, tales como conventos, cofradías, comunidades, obras pías, etc.

De estas personas colectivas, individuales y entes jurídicos, que a mediados del siglo XVIII, tenían propiedades, en la villa de Luque, es de lo que nos vamos a ocupar en la presente comunicación dándolos a conocer en una detallada relación.

Por lo reducido del espacio reservado para este trabajo, solamente damos a conocer la relación de personas y órdenes habidas en la mentada época en el pueblo de Luque, y exponemos las propiedades, solamente de los Patronos de la localidad, Nuestra Señora del Rosario y San Bartolomé.

Listado de Propietarios eclesiásticos

Don Diego Risques y Llamas, Vicario y cura de las Iglesias de esta villa, posee por bienes temporales y espirituales los de la Capellanía que fundó Pedro de Tamara y la que en San Juan de los Caballeros fundó don Pedro Nuño de Vicuña.

Don Francisco Nicolás de Escamilla, presbítero, rector y cura de la Parroquial.

Don Pedro Marín, presbítero y cura de la parroquial.

Don Narciso Caro Machuca, presbítero

Don Marcos de la Cruz Roldán, Id

Don Hipólito Ignacio Calvo de León, Id

Don Rodrigo Arrebola, id

Don Juan Miguel Marín, id

Don Blas de los Cobos Roldán, id

Don Cristóbal Povedano y Espinosa... id

Don Antonio de Pro. id

Don Antonio de Luque id

Don Ignacio del Puerto. id

Don Rodrigo Valera y Calvo.	subdiácono
Don Joaquín del Puerto y Deilas.	id
Don Bartolomé Pérez.	id
Don Cristóbal Tomás de León.	id
Don Raimundo Briaño.	id
Don Manuel de Porras.	Clérigo capellán
Don Miguel Merino.	id id
Don Bartolomé de Vida.	id id
Don Alonso Fhelipe de Arrebola.	id id
Don Juan de León.	id id
Don Cristóbal de Vida.	id id
Don Francisco Javier Camacho.	Capellán
Don Joseph Antonio Serrano.	id
Don Pedro Mathías Calvo.	id

La Fábrica de la Iglesia Parroquial.

La Fábrica de la Ermita del Señor san Cristóbal, extramuros.

La Fábrica de la Ermita de San Joseph.

La Fábrica de la Santa Cruz y Nuestra Señora de la Cabeza.

La Fábrica de la Capilla de los Villegas

La Capilla de Curas de la Parroquial.

La Capilla de Nuestra Señora de los Remedios.

La Cofradía de la Ermita de San Bartolomé.

La Cofradía del Santísimo Cristo de la Humildad.

La Cofradía de Nuestra Señora Santa Ana.

La Cofradía de la Vera Cruz y Dolores que se venera en la ermita de San Bartolomé.

La Cofradía de las Ánimas.

La Cofradía de Nuestra Señora del Rosario.

La Cofradía del Santísimo Sacramento.

La Cofradía de Nuestra Señora del Carmen.

La Cofradía de San Pedro, de la villa de Baena.

La Obra Pía del Santísimo Sacramento llamada la Minerva.

La Obra Pía de San Juan.

La Obra Pía de San Pedro y San Antón.

La Obra Pía que en la villa de Doña Mencía fundó don Pedro Valera Roldán para Enseñanza de primeras letras y Gramática.

También poseen propiedades en el término de Luque, las Órdenes Religiosas y cargos eclesiásticos particulares que se relacionan, sin que tengan en esta Villa su sede central

El Convento de la Santísima Trinidad de la ciudad de Córdoba.

El Convento Madre de Dios Dominicás de la villa de Baena.

El Convento de San Martín, Religiosos Dominicós de la villa de Cabra.

El Convento de Religiosas de Jesús y María, de la villa de Alcaudete.

El Convento de Santa Teresa de Carmelitas Descalzas de la ciudad de Jaén.

El Convento de Agustinas Religiosas Descalzas.

El Hospital de San Francisco de Asís, Pobres convalecientes y Niños Expósitos de la ciudad de Córdoba.

El Hospital de Santa Marina de la villa de Baena.

El Hospital del Dulce Nombre de Jesús de la ciudad de Alcalá la Real.

Poseedores de Capellanías

Don Francisco de Ávila, presbítero, vecino de la ciudad de Córdoba, poseedor de la Capellanía que fundó en la Parroquial de Santa Marina de Aguas Santas, don Juan Leonardo Cerezo.

Don Jacinto Jiménez Cisneros, presbítero, vecino de la ciudad de Córdoba, poseedor de la Capellanía que fundó Fernando García López-Sánchez.

Don Francisco de Parias, poseedor de la Capellanía que fundó Juan de Parias.

Don Francisco de Parias, poseedor de la Capellanía que fundó Pedro de Parias.

Don Gregorio Góngora, eclesiástico vecino de la ciudad de Córdoba, poseedor de la Capellanía que fundó en el Colegio de Niñas Huérfanas de dicha ciudad doña Ana María de Córdoba.

Don Joseph Villar, presbítero, vecino de Granada, poseedor de las tres Capellanías que fundaron: Manuel Muñoz, Francisco Urbano Jurado y Lorenzo de Luque.

Don Cristóbal Calvo, presbítero, vecino de la ciudad de Córdoba, poseedor de la Capellanía que fundó el Licenciado Rodrigo Calvo.

Don Joseph Baena, presbítero, vecino de Córdoba.

Fray Francisco Rodríguez del Orden de Madre de Dios, conventual de la ciudad de Córdoba.

Don Silvestre Baena, vecino de la ciudad de Lucena, poseedor de una de las Capellanías que fundó don Bartholomé Sánchez-Urraca Martín.

El padre fray Bartolomé Calvo de León, de la Orden de Predicadores conventual de la ciudad de Lucena.

Don Juan Polanco, presbítero, vecino de la ciudad de Montilla, poseedor de la Capellanía que fundó en esta villa don Nicolás Rodríguez Herrera.

Don Pedro Sandoval y Porras, presbítero, vecino de la villa de Baena, poseedor de la Capellanía que en dicha villa fundó Alonso Muñoz Padilla.

Don Javier Cardero, presbítero, vecino de la villa de Baena, poseedor de las dos Capellanías que fundaron en la Parroquial de San Bartholomé de dicha villa, don Juan Caldera Colodrero y doña Francisca de Viar y Varte.

Don Pedro Villalobos, presbítero, vecino de la villa de Baena.

Don Joseph Henares, presbítero, vecino de la villa de Baena, poseedor de la Capellanía que en ella fundó don Francisco Henares.

Don Antonio Aranda, capellán, vecino de la villa de Cabra.

La Escuela del Santo Espíritu de la villa de Cabra.

Don Juan Thomás de Martos y Mansilla, presbítero, vecino de la villa de Doña Mencía y poseedor de la Capellanía que fundó don Cristóbal Calvo de León.

Don Pedro Juan Sabariego, presbítero, vecino de la villa de Zuheros, poseedor de la Capellanía que en la Iglesia Parroquial de dicha villa fundó doña María de Córdoba.

Don Sebastián Pérez, vecino de Zuheros, poseedor de la Capellanía que en esta Villa fundó Pedro Calvo Ortiz y Marina Jiménez.

Don Alfonso Moyano, presbítero, vecino de la villa de Priego.

Don Juan de la Tienda, eclesiástico, vecino de la villa de Priego.

Don Alonso de Aranda, presbítero, vecino de la villa de Carcabuey, poseedor de la Capellanía que fundó Martín López Agraz.

Don Juan Callejón, eclesiástico, vecino de Jaén, poseedor de la Capellanía que fundó doña María Venegas.

Don Francisco Valera, eclesiástico, vecino de la villa de Martos, poseedor de la Capellanía que en ella fundó Juan Valera Hermosilla.

Don Andrés de Martos, presbítero, vecino de la villa de Alcaudete, poseedor de la Capellanía que fundó don Cristóbal Calvo Hoyo.

Don Antonio de Martos, presbítero, vecino de la villa de Alcaudete, poseedor de la Capellanía que fundó Fernando de Zafra.

Don Rodrigo Rubio, presbítero, vecino de la villa de Torrefranca, poseedor de la Capellanía que fundó doña Beatriz de Haro.

Don Juan Páez, presbítero, vecino de la ciudad de Granada, poseedor de la Capellanía que fundó doña Mayor de Venegas.

Don Fernando Agustín Moyano, presbítero, vecino de la ciudad de Granada.

Don Joseph Domingo Extremera, presbítero, vecino de la ciudad de Alcalá la Real.

Don Nicolás de León, presbítero, vecino de la villa de Cádiz.

Don Francisco Calvo, presbítero, vecino de Solomillos, Obispado de Sigüenza.

Don Pedro Ravé, presbítero, vecino de la ciudad de Badajoz.

Don Joseph Roldán, presbítero, vecino de la ciudad de Cieza.

Don Antonio Narváez, Canónigo, vecino de la ciudad de Florencia.

Don Simón Ximénez, eclesiástico, residente en la Corte Romana, poseedor de la capellanía que fundó con Juan Ximénez Marín.

La Cofradía de la Hermandad de San Bartolomé, tiene por sus bienes

Una pieza de tierra de sembradura de secano en el sitio de El Pecho de la Corneta, distante de esta villa un cuarto de legua, consiste en tres fanegas de inferior calidad que se siembran un año de trigo o cebada y descansa otro. Confronta a levante, norte y sur con Pedriza realenga y a poniente con don Andrés de Martos, presbítero, vecino de Alcaudete. Está arrendada a Alonso Baena, vecino de esta villa, en dos fanegas de grano de cada diez que produzca de cosecha al año.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en el pago de Los Cangilones, distante de esta villa, un cuarto de legua: consiste en diez celemines de inferior calidad, que se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro. Confronta a levante con Andrés de Flores, a poniente la Vereda de Santa Lucía, al norte Piedras realengas y al sur don Blas de los Cobos, presbítero. Está arrendada a Alonso Baena, vecino de esta villa en dos fanegas de grano de cada diez que producen de cosecha al año.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en el dicho Pago, distante de esta villa un cuarto de legua: consiste en fanega y media de inferior calidad que se siembra de trigo o cebada un año y descansa otro. Confronta a levante con la vereda de dicho pago, al norte y sur con Piedras realengas y lo mismo a poniente. Está arrendada a Alonso Baena Zebrián, vecino de esta villa, en dos fanegas de grano de cada diez que produjere de cosecha al año.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en dicho pago, distante de esta villa un cuarto de legua; consiste en cuatro fanegas y media de inferior calidad que se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro. Confronta a levante, poniente, norte y sur con Piedras realengas. Está arrendada a Alonso Baena Zebrián, vecino de esta villa en dos fanegas de grano de cada diez que produjere de cosecha al año.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en dicho pago distante de esta villa un cuarto de legua; consiste en dos fanegas y tres celemines de inferior calidad; se

siembra de trigo o cebada un año y descansa otro. Confronta a levante y norte con Piedras realengas, a poniente la Mojонера de Zuheros y al sur con don Cristóbal de León, eclesiástico. Está arrendada a Pedro Baena, vecino de Baena en dos fanegas de renta de cada diez que produjere de cosecha al año.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en el dicho pago de Los Canjilones, distante de esta villa un cuarto de legua, consiste en dos fanegas y media de inferior calidad, que se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro. Confronta a levante con la vereda de Marchanueva que va a Nuestra Señora de la Sierra, a poniente, norte y sur con Piedras realengas,. Está arrendada a Pedro Baena vecino de esta villa, en dos fanegas de grano de cada diez que produce de cosecha al año.

Un censo redimible de quinientos y cincuenta reales de vellón de principal de diez y seis maravedís de réditos anuales al tres por ciento, impuesto sobre unas hazas en el camino de Granada que posee don Marcos Escamilla vecino de esta villa.

Otro censo redimible de doscientos y seis reales de vellón de principal, y seis maravedís de réditos anuales al tres por ciento, impuesto sobre un solar en el paredón que posee don Miguel Merino, Capellán, vecino de esta villa.

Otro censo redimible de de ciento cuarenta y siete reales de vellón de principal y catorce maravedís de réditos anuales, al tres por ciento. Está impuesto sobre unas casas que posee Cristóbal Oteros, vecinos de esta villa.

Otro censo redimible de doscientos y cuarenta reales de vellón de principal, y siete maravedís de réditos anuales al tres por ciento. Está impuesto sobre unas casas en la calle de Los Álamos que posee doña Blasa Arrebola vecina de esta villa.

Otro censo redimible de dos mil quinientos veinte y tres reales de vellón y diez y ocho maravedís de vellón de principal, y setenta y cinco maravedís de réditos anuales al tres por ciento. Está impuesto sobre unas hazas en el Camino de Cardera que posee don Francisco de Porras, vecino de esta villa.

Tiene esta Fábrica la carga de una Memoria perpetua de veintidós reales de vellón al año, a favor de los Curas de la Parroquial de esta Villa, y de subsidio cuatro reales y ocho maravedís de vellón al año.

La Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, tiene por sus bienes

Una casa en la calle de Los Álamos que confronta con otra de esta Cofradía por la calle de la Cueva, reducida a cuarto bajo y alto, con seis varas de frente y las mismas de fondo, arrendada en veintisiete reales de vellón al año.

Otra casa en dicha calle que confronta con la antecedente, y la de don Rodrigo Calvo, reducida a cuarto bajo y alto con seis varas de frente y las mismas de fondo, arrendada en treinta y seis reales de vellón al año.

Un solar de casa en la calle Alta que consiste en un celemín de tierra de primera calidad, y produce forrajés sin intermisión, confronta por una parte con solar de don Antonio Trinidad y con solar de Juan Cristóbal arrendado a don Félix de Écija vecino de esta villa en cuatro reales de vellón al año.

Otro solar en la calle de la Villa que consiste en dos celemines inútiles para naturaleza, confronta por una parte con corral de don Alonso de Aranda, Vicario de Carcabuey y por la otra la Aimocara.

Una pieza de tierra de sembradura de secano en el pago de Pumar, distante de esta villa un cuarto de legua, consiste en dos fanegas de inferior calidad, que se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro, confronta a levante y norte con la tierra que llaman la Cabeza Lebrera, a poniente el arroyo de dicho sitio y al sur con Alonso Gamborrillo.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en el Prado Ruedo de esta villa; consiste en cuatro celemines de primera calidad que se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro; confronta a levante y sur con don Félix Roldán, a poniente el camino de Santa Lucía y al norte Francisco Ramírez.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en dicho Prado Ruedo de esta villa, consistente en un celemín de primera calidad que produce forrajes sin intermisión y confronta a levante con corrales del Convento de esta villa, a poniente otros de Tomás González, al norte otro de Christóbal Gutiérrez y al sur la Iglesia Mayor. Está arrendada al dicho Tomás González, vecino de esta villa en doce reales de vellón al año.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano y zumacar en el pecho de la corneta, distante de esta villa medio cuarto de legua; consiste en dos fanegas la una, y nueve celemines de sembradura de tercera calidad que producen un año trigo o cebada y descansa otro; y los tres celemines restantes poblados de zumacar de la misma tercera calidad. Confronta a levante con el camino de Zuheros, a poniente y sur don Antonio Camacho y al norte el camino de Marbella. Arrendada a Juan de Porras, vecino de esta villa en sesenta reales de vellón al año.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en el pago de Morellana distante de esta villa una legua, consiste en tres fanegas de segunda calidad que se siembran un año de trigo o cebada y descansa otro. Confronta a levante con don Juan de los Santos vecino de Doña Mencía, a poniente y sur el camino de Priego y al norte don Alonso de Arrebola, clérigo capellán. Está arrendada a Francisco Serrano vecino de esta villa, en dos fanegas de grano de cada diez que produjera de cosecha al año.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano, en el pago de Nublejas, distante de esta villa media legua. Consiste en fanega y media de inferior calidad y se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro. Confronta al norte con don Joseph de Gámiz vecino de Marchena, a poniente don Raimundo Buceño, eclesiástico, al norte la mojonera de Baena y al sur don Rodrigo Arrebola.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en el sitio del Quejigar distante de esta villa media legua, y consiste en dos fanegas de inferior calidad, que se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro; confronta a levante con Carlos Baena, a poniente y sur Juan de Luque Soto y al norte don Christóbal Ravé.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano, en el pago del Quejigar distante de esta villa media legua que consiste en una fanega de inferior calidad, y se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro; confronta a levante con Antonio Pérez, a poniente Diego Roldán, al norte matorral realengo y al sur Cristóbal Roldán.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en el sitio y partido de los Montes distante de esta villa una legua; consiste en siete fanegas de inferior calidad y produce por tercios a estilo de cortijos cada año el que le corresponde y de él las dos partes de cebada y la otra de trigo; confronta a levante con don Antonio Valdecañas, vecino de

Lucena, a poniente don Joseph de Gámiz, vecino de Marchena, al norte don Antonio de Toro vecino de Priego y al sur don Alonso Baena, capellán.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en el sitio de La Laguna, distante de esta villa una legua; consiste en fanega y media de segunda calidad, que se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro; confronta a levante y sur con don Miguel Merino, clérigo capellán, al poniente don Pedro Marín, presbítero; y al norte el camino de Alcaudete. Está arrendada a Mathías Cañete vecino de esta villa en dos fanegas de grano cada diez que produjere de cosecha al año.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en dicho partido de La Laguna y dista de esta villa una legua; consiste en cinco fanegas y tres celemines de inferior calidad, que se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro; confronta a levante con el camino de Alcaudete, a poniente don Miguel Merino, capellán y al norte y sur con don Francisco Calvo vecino de Córdoba. Está arrendada a don Joseph de Armijo vecino de esta villa en dos fanegas de grano de cada diez que produjere de cosecha al año.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en el pago de los Hachuelos distante de esta villa media legua consistente en dos fanegas y dos celemines de inferior calidad que se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro. Confronta a levante con don Alonso Arrebola, capellán, a poniente y norte don Doña María Roldán y al sur don Antonio de Zafra. Está arrendada al dicho don Joseph Armijo en dos fanegas de grano de cada diez que produjere de cosecha al año.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano en el pago de los Llanos de la Fuente, distante de esta villa un cuarto de legua y consiste en cuatro fanegas y ocho celemines de segunda calidad, y se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro. Confronta a levante con don Antonio de Aranda, capellán vecino de Cabra, a poniente el camino de la Amarguilla, al norte doña Leonarda san Roque y al sur don Antonio Padura vecino de Porcuna.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano y olivar en el sitio del Cerro distante de esta villa un cuarto de legua. Consiste en ocho celemines, cuatro de ellos de sembradura de segunda calidad que se siembra un año de trigo o cebada y descansa otro; y los otros cuatro celemines restantes poblados de olivos en líneas derechas de la misma segunda calidad. Confronta a levante con don Pedro Mathías Calvo, capellán, a poniente la vereda de dicho sitio, al norte Juan Rodríguez vecino de Granada, y al sur Francisco Serrano.

Otra pieza de tierra de sembradura de secano y olivar en dicho pago del Cerro, distante de esta villa un cuarto de legua, consistente en siete celemines; los tres de ellos de sembradura de segunda calidad que producen un año trigo o cebada y descansan otro; y los cuatro celemines restantes poblados de olivar en líneas de la misma segunda calidad. Confronta a levante con el Hospital que fundó don Cristóbal Roldán, a poniente con el manchón de dicho sitio, al norte Sebastián Baena y al sur don Alonso de Martos, presbítero vecino de Alcaudete.

Otra pieza de tierra de secano plantada de olivas en líneas derechas en el dicho pago del Cerro, distante de esta villa un cuarto de legua; consiste en cuatro celemines de inferior calidad y confronta a levante y poniente con don Blas de los Cobos, presbítero, al norte Pedriza realenga y al sur Fhelipe Ruiz.

Otra pieza de tierra de secano plantada de olivas en líneas derechas en el sitio del Llano de adentro que llaman las Tejoneras, distante de esta villa un cuarto de legua, que consiste en una fanega de inferior calidad y confronta a levante y norte con don Bartholomé de Vida, eclesiástico, y a poniente y sur don Juan Matías López. Está arrendada a Juan de Luque Soto, vecino de esta villa en veintidós reales de vellón al año.

Un censo redimible de ochocientos reales de vellón de principal y veinte y cuatro de réditos anuales al tres por ciento, impuestos sobre una viña en los Cantares y Huerto de Morellana que posee don Marcos de la Cruz Roldán vecino de esta villa.

Otro censo redimible de quinientos reales de vellón de principal y quince de réditos anuales al tres por ciento impuestos sobre unas casas en la calle del Prado que posee Rafael Palomar vecino de esta villa.

Otro censo redimible de trescientos reales de vellón de principal y nueve de réditos anuales al tres por ciento, impuesto sobre tierras que poseen por mitad Francisco de Espejo y Pedro Ximénez, vecinos de esta villa.

Otro censo redimible de cuatrocientos y diez y seis reales de vellón de principal, y doce reales y diez y seis maravedís de réditos anuales al tres por ciento, impuesto sobre los bienes del Vínculo que posee don Bartholomé de Vida, eclesiástico vecino de esta villa.

Otro censo redimible de cuatrocientos diez y seis reales de vellón de principal y doce reales y diez y seis maravedís de réditos anuales, al tres por ciento, impuesto sobre una haza en el pago de Rael que posee con Antonio Camacho vecino de esta villa.

Otro censo redimible de seiscientos reales de vellón de principal y diez y ocho reales de réditos anuales al tres por ciento, impuestos sobre los bienes de la Capellanía que fundó don Francisco de Porras y posee don Raimundo Briceño, eclesiástico vecino de esta villa.

Otro censo redimible de quinientos ochenta y cuatro reales de vellón de principal y diez y siete reales y diez y ocho maravedís de réditos anuales al tres por ciento, impuestos sobre los bienes de la Capellanía que posee el referido don Raimundo Briceño, eclesiástico, vecino de esta villa.

Otro censo redimible de mil y ciento reales de vellón de principal, y treinta y tres reales de réditos anuales al tres por ciento, impuestos sobre una haza en el pago de Morellana que posee don Alonso de Vida vecino de esta villa.

Otro censo redimible de doscientos noventa y cuatro reales y seis maravedís de principal, y ocho reales y treinta maravedís de réditos anuales al tres por ciento, impuestos sobre una casa en la calle de la Tercia que posee don Cristóbal Mansilla, presbítero, vecino de esta villa.

Otro censo redimible de cien reales de vellón de principal y tres reales de réditos anuales al tres por ciento impuestos sobre una casa en la calle del Pilar que posee Francisco Ortiz Pontanilla, vecino de esta villa.

Otro censo redimible de doscientos y seis reales de vellón de principal, y seis reales, y seis maravedís de réditos anuales al tres por ciento, impuestos sobre una haza en el pago de Rublejas perteneciente a la Capellanía que fundó Alonso Marín, vacante

Otro censo redimible de doscientos noventa y cuatro reales y seis maravedís de vellón de principal, y ocho reales y treinta maravedís de réditos anuales al tres por ciento, impuestos sobre un huerto llamado Hidalgo en el pago de Morellana que posee María de Arrebola vecina de esta villa.

Otro censo redimible de cuatrocientos y diez y seis reales de vellón de principal, y doce reales y diez y seis maravedís de réditos anuales al tres por ciento, impuestos sobre una haza de tierra en las Cuevas Blancas que posee Juan de Flores vecino de esta villa.

Otro censo redimible de setecientos reales de vellón de principal y veinte y un reales de réditos anuales al tres por ciento, impuesto sobre una casa en la calle Alta que posee María Roldán vecina de esta villa.

Otro censo redimible de setecientos reales de vellón de principal y veinte y un reales de réditos anuales al tres por ciento, impuestos sobre una casa en la calle de Los Álamos que posee Juan de la Torre vecino de esta villa.

Otro censo redimible de cuatrocientos diez y seis reales de vellón de principal, y doce reales y diez y seis maravedís de réditos anuales al tres por ciento, impuestos sobre una haza en el Cañaverál que posee don Antonio Valdecañas, vecino de Lucena.

Otro censo redimible de mil trescientos veinte reales de vellón de principal, y treinta y nueve reales y veinte maravedís de réditos anuales, al tres por ciento, impuestos sobre una casa en dicha calle [los Álamos] que posee Juan López Ontiveros, vecino de esta villa.

Una memoria perpetua de un cuarto de arroba de aceite impuesta sobre un olivar en el camino de Priego que posee Francisco de Campos vecino de Antequera.

Otra memoria perpetua de un cuarto de arroba de aceite impuesta sobre un olivar en el camino de Priego que posee Christóbal de León Zafra, vecino de esta villa.

Tienen los expresados bienes la carga de cumplir cada año cuatro fiestas con sermón en los días de la Purísima Concepción, Encarnación, Circuncisión y Rosario, y por todas paga Ciento cuarenta y un real de vellón.

Cincuenta y cinco a favor de los Curas de la Parroquial de esta villa y lo restante a los Predicadores.

Otra memoria de cuatro reales por dos misas rezadas en el día de San Antonio de cada un año.

Otros cuatro reales a favor de dichos curas por la limosna de dos misas rezadas.

Otra memoria de seis arrobas de aceite para la lámpara de la dicha Capilla.

Y otra de diez reales y diez maravedís de subsidio en cada un año.

Certificación en el Catastro de Ensenada

Como consta de la certificación dada por el Contador de Rentas Decimales de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba de veintitrés de septiembre de mil setecientos cincuenta y dos [23-09-1752], parece tocar por Quinquenio a cada uno de los interesados en las de la villa de Luque y su término, lo siguiente:

Al Rey nuestro señor (que Dios guarde), por sus Reales tercias, treinta y ocho cahíces, diez fanegas, siete celemines, y medio cuartillo de pan terciado, que hacen trescientas once fanegas y tres cuartillos de trigo.

Ciento cincuenta y cinco fanegas, seis celemines y cuartillo y medio de cebada por razón de Diezmo de pan.

Por el de menudo ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis maravedís.

Por el vino mil quinientos treinta y cuatro maravedís, y

Por el de aceite diez y siete mil setecientos cuarenta y dos maravedís.

Al Illmo. Sr. Obispo de dicha ciudad de Córdoba.

Por el de pan veintiocho cahíces, cinco fanegas, ocho celemines y dos cuartillos y medio de pan terciado, que hacen doscientas veintisiete fanegas, nueve celemines y tres cuartillos de trigo,

Y ciento trece fanegas, diez celemines y tres cuartillos y medio de cebada.

Por el de menudo sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis maravedís.

Por el devino mil doscientos y un maravedís, y

Por el de aceite, trece mil novecientos ocho maravedís.

Al Excmo Sr. Cardenal Portocarrero, por el Arcedianato que goza de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, pertenecen

El pan ocho cahíces, nueve fanegas y seis celemines de pan terciado, que hacen setenta fanegas y cuatro celemines de trigo, y treinta y cinco fanegas y dos celemines de cebada.

Por el de menudo, doce mil cuatrocientos veinte y nueve maravedís.

Por el de vino, doscientos veintitrés maravedís, y

Por el de aceite, dos mil quinientos ochenta y un maravedís.

A don Joseph de Medina, Canónigo de dicha Santa Iglesia de Córdoba por el préstamo que goza en dichos Diezmos, le pertenecen

En el de pan veintidós cahíces un celemin y cuartillo y medio de pan terciado que hacen ciento setenta y seis fanegas y tres cuartillos y medio de trigo y ochenta y ocho fanegas y dos cuartillos de cebada.

Por el de menudo cuarenta y siete mil doscientos treinta y dos maravedís.

Por el de vino ochocientos cuarenta y ocho maravedís, y

Por el de aceite, nueve mil ochocientos y diez maravedís.

A don Juan Manuel de Samaniego, Canónigo de dicha Santa Iglesia, por el quinto del Préstamo que goza en los Diezmos de dicha Villa, le pertenecen

Por el de pan, cinco cahíces seis fanegas y un cuartillo de pan terciado que hacen cuarenta y cuatro fanegas y medio cuartillo de trigo y veinte y dos fanegas y medio cuartillo de cebada.

Por el de menudo, once mil ochocientos siete maravedís.

Por el de vino, doscientos y doce maravedís, y

Por el de aceite, dos mil cuatrocientos cincuenta y dos maravedís.

A don Lorenzo Antonio Ramos, por la Prestamera que goza en dichos Diezmos, le pertenecen

En el de pan, trece cahíces, nueve fanegas y tres cuartillos y medio de pan terciado que hacen ciento y diez fanegas y dos cuartillos de trigo y cincuenta y cinco fanegas y cuartillo y medio de cebada.

Por el de menudo, veinte y nueve mil quinientos diez y nueve maravedís.

Por el de vino, quinientos y treinta maravedís, y

Por el de aceite, seis mil ciento treinta y un maravedís.

A la Capilla de El Salvador de la ciudad de Úbeda, por las dos medias Prestameras que goza en dichos Diezmos, le pertenecen

En el de pan, trece cahíces, nueve fanegas y tres cuartillos de pan terciado que hacen ciento y diez fanegas y dos cuartillos de trigo y cincuenta y cinco fanegas y un cuartillo de cebada.

Por el de menudo, veinte y nueve mil quinientos y veinte maravedís.

Por el de vino, quinientos y treinta maravedís, y

Por el del aceite, seis mil ciento treinta y dos maravedís.

A don Antonio de Saavedra y Narváez, por uno de los Beneficios que goza en dicha Villa, le pertenecen en sus Diezmos,

En el de pan, trece cahíces, nueve fanegas y tres cuartillos y medio de pan terciado que hacen ciento y diez fanegas y dos cuartillos de trigo y cincuenta y cinco fanegas y cuartillo y medio de cebada.

Por el de menudo, veinte y nueve mil y quinientos diez y nueve maravedís.

Por el de vino, quinientos y treinta maravedís, y

Por el del aceite, seis mil ciento treinta y un maravedís.

A don Manuel Castel Ruiz, por el otro de dichos dos Beneficios que goza en dicha Villa, le pertenecen

En el diezmo de pan, trece cahíces, nueve fanegas y tres cuartillos y medio de pan terciado que hacen ciento y diez fanegas y dos cuartillos de trigo; y cincuenta y cinco fanegas y cuartillo y medio de cebada.

Por el menudo, veinte y nueve mil quinientos diez y nueve maravedís.

Por el de vino, quinientos y treinta maravedís, y

Por el de aceite, seis mil ciento treinta y un maravedís.

Al herario y Cabeza de Rentas le pertenecen en dichos Diezmos

En el de pan, siete fanegas, seis celemines y tres cuartillos de trigo; y tres fanegas y nueve celemines y un cuartillo de cebada, que son once fanegas y cuatro celemines de pan terciado.

En el de menudo, ocho mil novecientos sesenta y nueve maravedís.

En el de vino, ciento y sesenta maravedís.

Y en el de aceite, mil ochocientos y sesenta y dos maravedís de vellón.

Nota:

Se previene que la partida de los Diezmos que corresponde a la Obra y Fábrica de dicha villa de Luque está comprendida en este Libro, a continuación de las de que se compone su caudal, y constan de su Relación y con ella toda la dicha Diezmería, tiene de carga cierta anual a favor de la Fábrica de la Santa Iglesia Catedral de dicha ciudad de Córdoba,

En el de pan nueve cahices, y seis fanegas de pan terciado, que hacen setenta y seis fanegas de trigo, y treinta y ocho fanegas de cebada.

En el de menudo, ocho mil doscientos y cuarenta maravedís.

En el de vino, cuatro mil ciento y veinte maravedís, y

En el de aceite, dos mil novecientos y sesenta maravedís.

Cuyas partidas no entran ni se comprenden en el grueso y por mayor de los dichos Diezmos.

Yo el infrascrito escribano del Rey nuestro señor.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

